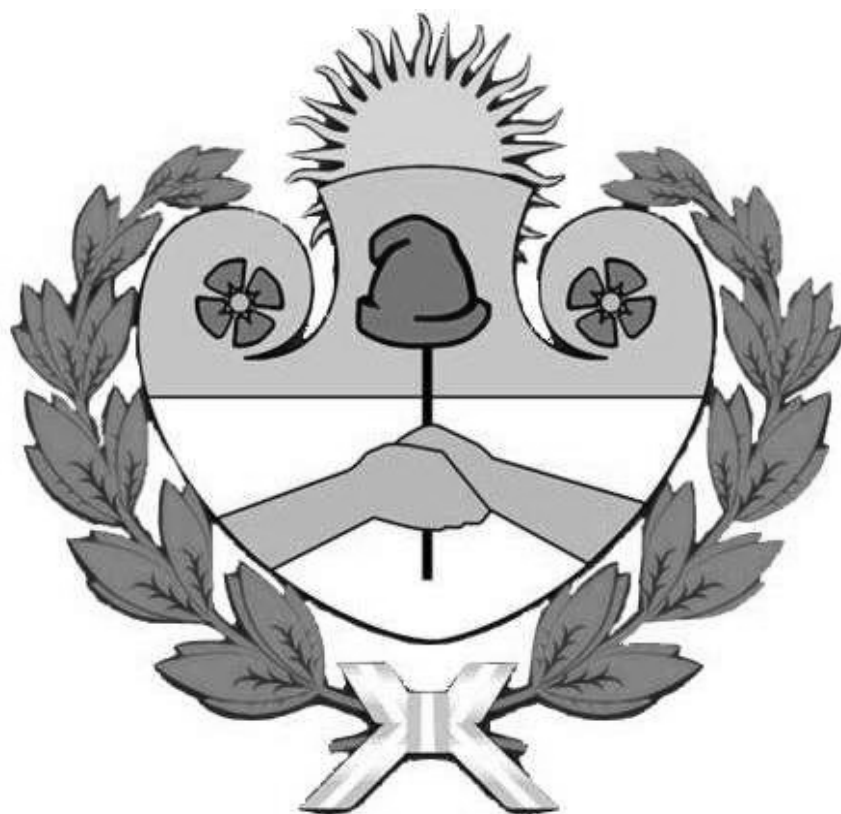


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 81 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Julio 22 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 4784 -H.-****EXPTE. N° 0200-87/00 Y AGDOS.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2002.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad de la adjudicación dispuesta a favor de los Sres. EVARISTO CRUZ D.N.I. N° 3.998.525 y MARTA LLANES L.C. N° 9.638.641 mediante Decreto N° 4388-E-97 de fecha 01 de diciembre de 1997 y Decreto Rectificador N° 196-E-99 de fecha 18 de enero de 1999 sobre el inmueble ubicado en el Barrio Belgrano de esta Capital, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, individualizado como Lote 18 de la Manzana 84, Padrón A-73505, con los efectos previstos en el Art. 28° de la Ley 3169/74 implicando la pérdida de la suma abonada al Fisco.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4576-E.-**EXPTE. N° 1056-12824/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION a adquirir en forma directa a la razón social RED MEGATONE – CARSA S.A. de esta Ciudad, un (1) Sistema de Audio GT555–6500w–PMPO–USB–CD- Radio c/Control remoto, por PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.890,00), destinado a la Escuela Primaria N° 256 de la Localidad de Barro Negro.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 361 -I.P.-**EXPTE. N° 600-442/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SEP. 2008.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA****Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (obrante a fs. 3/4), con el fin de concretar el financiamiento por la suma total de: DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500,00) correspondiente a la provisión de cien (100) bolsas de cemento destinadas a la ejecución de: “OBRAS VARIAS EN EL EJIDO MUNICIPAL”.-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 365 -I.P.-**EXPTE. N° 547-1056/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SEP. 2008.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA****Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCION PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICA Y CENSOS a adquirir: Un (1) Equipo Informático compuesto de: Microprocesador Intel Dual Core Mother BOARD Asus P5GC-MX Memoria Genérica DDR2 – Disco Duro – Lectora de Tarjetas – Grabadora DVD- teclado – Mouse óptico – parlantes y monitor por el importe de: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.811,75) a la Firma SICOM TECNOLOGÍA (según Presupuesto N° 1-3768 obrante a fs 3).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 401 -I.P.-**EXPTE. N° 613-138/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2008.-****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en el presente expediente, correspondiente a la ejecución de la Obra: “EMERGENCIA 2008– ENCAUCE AMBAS MARGENES Y CONSTRUCCION DE GAVIONES Y COLCHONETAS EN A° LOS BLANQUITOS P/PROTECCION DE ACUEDUCTO Y ENCAUCE ARROYO LAS MARTAS ALTO COMEDERO – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY”, con la cantidad de sesenta y cuatro (64) horas Retroexcavadora CAT 416 E (64 hs. precio unitario \$ 110 = \$ 7.040) y cincuenta y siete (57 horas Retroexcavadora John Deere 310 E (57 hs. precio unitario \$ 110 = \$ 6.270), por la suma total de: PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 13.310,00) pertenecientes a la Empresa INGENIERO PEDRO M. A. RIOS. En consecuencia ratifícase la Resolución N° 310-DPRH/08 (fs. 53/54).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 403 -I.P.-**EXPTE. N° 613-216/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2008.-****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en el presente expediente, correspondiente al alquiler de una Topadora CAT D8-K y una Retroexcavadora CAT 320C pertenecientes a la Empresa JOSE R. FERLATTI, utilizadas en la ejecución de la Obra: “EMERGENCIA 2008 – ENCAUCE MARGENES RIO SAN LORENZO – III ETAPA – LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN – DPTO. LEDESMA – PCIA. DE JUJUY”, por cincuenta horas máquina (50 hs. máquina Topadora al precio de \$ 420/hora) y cincuenta horas máquina (50 hs. máquina Retroexcavadora al precio de \$ 320/hora) por el monto total de: PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000, 00). En consecuencia ratifícase la Resolución N° 322-DPRH/08 (fs. 43/44).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 404 -I.P.-**EXPTE. N° 613-193/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2008.-****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en el presente expediente, correspondiente al alquiler de una Retroexcavadora CAT 320 por sesenta horas máquina (60 hs. máquina al precio de \$ 320/hora = \$ 19.200) y una Topadora CAT D8 por sesenta horas máquina (60 hs. máquina al precio de \$ 420/hora = \$ 25.200), pertenecientes a la Empresa SERVICIOS SAN JOSE, las cuales se utilizaron en la ejecución de la Obra: “EMERGENCIA 2008 – RECTIFICACION DE CAUCE RIO PIEDRAS AGUAS ABAJO PUENTE CARRETERO RUTA NAC. N° 34 – UBICACIÓN: YUTO – DPTO. LEDESMA – PCIA. DE JUJUY”, por el monto total de: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 44.400, 00). En consecuencia ratifícase la Resolución N° 311-DPRH/08 (fs. 47/48).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS
AMBIENTALES
Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCION N° 196 /2009 - DPPAvRN.-
Expte. N° 646-323/2007.-
San Salvador de Jujuy, 17 JUL. 2009.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 100 has. que realizara durante el año 2007 y 2008, en finca de su propiedad denominada "SON AMOLE", ubicada en Dsto. Palma Sola, Depto Santa Bárbara, formulado por el Sr. PAOLONI GUSTAVO DANIEL;

CONSIDERANDO:

Que, el Expte de referencia contaba con la debida autorización de los trabajos forestales mediante Resolución N° 274-DPPAyRN/2008 y fue revocado por contrario imperio por Resolución 312-DPPAyRN/2008, por haber sido dictada en contravención con las disposiciones de la ley N° 26.331, que establece presupuestos mínimos para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional y que expresamente dispone que no se podrán autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial.

Que, mediante Decreto Provincial N° 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. PAOLONI GUSTAVO DANIEL en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 114 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. PAOLONI GUSTAVO DANIEL ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 131/134 de autos.

Que, a fs. 136/137 rola Informe Técnico – Análisis de la Información Geográfica detallada con información cartográfica.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS
AMBIENTALES
Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CICUENTA Y SEIS HECTAREAS (56 has.) con fines de habilitación agricultura, formulado por el Sr. PAOLONI GUSTAVO DANIEL, en la Finca de su propiedad denominada "DON AMOLE", ubicada en el Dsto Palma Sola, Depto Santa Bárbara, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Sr. PAOLONI GUSTAVO DANIEL, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A.. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andrés Flores

Director

22 JUL. LIQ. N° 82320 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS
AMBIENTALES
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 197 /2009 – DPPA y RN.-
Expte. N° 646-269/2009.-

San Salvador de Jujuy, 17 JUL. 2009.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 691 has. y desbajado de 800 has. que realizara durante el año 2009, en finca de propiedad denominada "LAS LAURAS", ubicada en el Dsto. San Juan de Dios, Depto. "SAN PEDRO" con fines de agricultura y ganadería, formulado por la Empresa Xalapeño S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Empresa XALAPEÑO S.A. en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola incorporado en autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la empresa XALAPEÑO S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 53/56 de autos.

Que, obra también incorporado a los presentes obrados, Informe Técnico – Análisis de la Información Geográfica detallado con información cartográfica.

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06 y 9067/07 y Decreto 2187/09).-

Que, conforme a la documentación legal y técnica obrante en las presentes actuaciones administrativas, el presentante ha dado cumplimiento con las pautas del Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para la Provincia de Jujuy (decreto 287- PMA-2009 y las normas técnicas necesarias para la instrumentación y actualización del plan de ordenamiento territorial y las relativas a la confección de los ordenamientos prediales.-

Que, el decreto 2187/09 estableció tres categorías de conservación en las zonas boscosas de la provincia de Jujuy y en virtud de su artículo 3° dispuso que será competencia de la Secretaría de Medioambiente, u organismo que en el futuro la reemplace, la determinación de normas técnicas necesarias para la instrumentación y actualización del plan de ordenamiento territorial y las relativas a la confección de los ordenamientos prediales.-

Que, en dicho tenor, la Secretaría de Gestión Ambiental dictó el Acto administrativo que establece las normas técnicas que instrumentan y actualizan el Plan de Ordenamiento territorial Adaptativo para las Zonas Boscosas de la Provincia de Jujuy a escala predial.-

Que, las pautas del Plan de Ordenamiento territorial Adaptativo para las Zonas Boscosas de la Provincia de Jujuy deben aplicarse en coordinación con las normas técnicas, que lo complementan e integran. En efecto, las normas técnicas, al ser aplicadas al caso concreto (menor escala) y aportando información más completa, permiten a la Administración dictar actos basados en la realidad.

Que, el proyecto del presentante ha determinado su ubicación de la zona del Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo de Jujuy y ha identificado las normas técnicas aplicables según la información específica sobre el predio. De dicha combinación surge que el proyecto cumple plenamente con las disposiciones de la ley 26.331 de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de Bosques Nativos, decreto 287- PMA-2009 y resolución-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de SEISCIENTOS CINCUENTA HECTAREAS (650 has.) y Desbajero de OCHOCIENTAS OCHENTA HECTAREAS (880 has.) con fines de agricultura y ganadería, formulado por la EMPRESA XALAPEÑO S.A., en la Finca de su propiedad denominada “LAS LAURAS”, ubicada en el Dsto. San Juan, Depto San Pedro, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental” previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.-

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del “Dictamen de Factibilidad Ambiental”, los responsables del Proyecto, Empresa XALAPEÑO SA, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andrés Flores

Director

22 JUL. LIQ. N° 82319 \$ 20,50.-

MUNICIPALIDAD DE YALA

DECRETO N° 003-VII P.E.C.M.Y – 09.-

YALA, 7 JUL. 2009.-

VISTO:

La Resolución 2188 – S – 09, del Ministerio de Salud de la Provincia y la Resolución N° 53 – 2009 de la Secretaria de Promoción y Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación donde se declara el alerta epidemiológico y que la Nueva Influenza A/H1N1 es una enfermedad de tipo respiratoria, transmitida por el virus influenza tipo A y,

CONSIDERANDO:

El nivel del riesgo que este virus influenza tipo A ocasiona.-

Que para garantizar las acciones referidas se torna indispensable disponer de los recursos humanos, materiales y económicos, necesarios.-

Que corresponde adoptar diversas medidas que permitan fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y asistencia apropiadas a la población.-

Que esta Comisión Municipal a través del Área de Medio Ambiente, enfoca su accionar en la campaña de prevención y formación educativa de la población, en tanto y en cuanto la preservación ambiental es una cuestión que tiende a cuidar la salud de la población considerando que se debe trabajar específicamente en medidas preventivas para evitar el caos y el pánico en la población.- Constituyendo la materia del MEDIO AMBIENTE junto a la SALUD uno de los ejes de la política de gestión de este Municipio, sobre la que se viene trabajando activamente desde marzo del año 2002.- Y teniendo en cuenta la actividad turística de nuestra jurisdicción que contribuye al crecimiento económico y el desarrollo social de nuestra región.- Y generando las condiciones más favorables para el desarrollo

de la iniciativa privada en resguardo de la salud y con ello el bienestar general de la población de la jurisdicción, En uso de sus facultades que le son propias el Pte. de la Comisión Municipal de Yala, Dr. Facundo Vargas Duran,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promover una CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA a la población de la jurisdicción, a los efectos de prevenir y evitar que se instale y propague el Virus Nueva Influenza A/H1N1 en la jurisdicción Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Suspender preventivamente por un término de diez días (10 días) todo tipo de espectáculos o reuniones públicas entre las que se incluyen bailes, recitales, ciber, peñas, y otros.-

ARTICULO 3°: A los efectos mencionados en el Artículo 2°, habilitarse al área que corresponda para llevar adelante la medida dispuesta.-

ARTICULO 4°: Solicitar al Ministerio de Salud la inmediata incorporación de personal médico en los distintos puesto de Salud de la jurisdicción,

ARTICULO 5°: DE LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION PREVENCIÓN VIGILANCIA Y ASISTENCIA.-

Inc 1°: DEL PERSONAL A CARGO:

A tales efectos aféctese al Área de Acción Social y demás Áreas Municipales para que conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, y puestos de Salud de la Jurisdicción, tengan a su cargo la CAMPAÑA prevista en el Artículo 1.-

Asimismo desde el área personal del municipio deberá restringirse la contraprestación laboral del personal que cumple sus funciones en el edificio comunal, a los que se recomienda afectar para realizar la campaña de prevención.

Inc. 2°: DE LA FORMA:

La CAMPAÑA mencionada en el Artículo 1°, consistirá en concientizar a la población con visitas domiciliarias, entrega de folletería y de material necesario para evitar la propagación y contagio.-

Inc. 3°: a los efectos mencionados en el Artículo 5° inc. 2, y dar cumplimiento a lo dispuesto se realizara las gestiones ante el Ministerio de Salud de la Provincia para obtener las partidas, recursos materiales y humanos necesarios para llevar adelante la CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION, PREVENCIÓN VIGILANCIA Y ASISTENCIA.-

ARTICULO 6°: Solicitar a las distintas Fuerzas de Seguridad con asiento en la jurisdicción toda la colaboración necesaria para poder llevar adelante las tareas de prevención.

ARTICULO 7°: Dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a todas las áreas para su conocimiento una vez cumplido archivase.-

Dr. Facundo Vargas Duran

Presidente

22/24/27 JUL. LIQ. N° 82321 \$ 20,50.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE JUJUY.-
MINISTERIO DE EDUCACION.-
PROYECTO DE MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACION RURAL
LICITACION

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS

DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

LICITACION N° 1

Escuela N° 139 "Sargento Cabral"

Localidad: El Acheral

Departamento: San Pedro

Nivel: Inicial y Primario

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 06 de Julio de 2009 de 9.00 a 12.00 hs.

Fecha y Hora de Apertura: 22/07/2009, a las 17.00 hs.

Valor de Pliego: \$ 600.00

Consultas, venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.-

13/15/17/20/22 JUL.

GOBIERNO DE JUJUY.-
MINISTERIO DE EDUCACION.-
PROYECTO DE MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACION RURAL
LICITACION

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

LICITACION N° 2

Escuela N° 282 "Tambor de Tacuarí"

Localidad: Arroyo Colorado

Escuela N° 288 "Jorge Cornejo Arias"

Localidad: San Juan de Dios

Departamento: San Pedro

Nivel: Inicial y Primario

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 06 de Julio de 2009 de 9.00 a 12.00 hs.

Fecha y Hora de Apertura: 22/07/2009, a las 17.00 hs.

Valor de Pliego: \$ 300.00

Consultas, venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.-

13/15/17/20/22 JUL.

GOBIERNO DE JUJUY.-
MINISTERIO DE EDUCACION.-
PROYECTO DE MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACION RURAL
LICITACION

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

LICITACION N° 3

Escuela N° 128 "Leopoldo Lugones"

Localidad: Rinconadillas

Departamento: Cochinoca

Nivel: Primario, EGB 1 y 2

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 06 de Julio de 2009 de 9.00 a 12.00 hs.

Fecha y Hora de Apertura: 22/07/2009, a las 17.00 hs.

Valor de Pliego: \$ 300.00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.-

13/15/17/20/22 JUL.

MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA

LICITACION PUBLICA N° 01/2009

La Municipalidad de La Quiaca llama a Licitación Pública

OBJETO: de una unidad 0 Km. Marca optativa para el oferente del tipo chasis con cabina simple equipado con motor turboalimentado post-enfriado con una potencia de 231 CV con caja de cambios modelo de seis marchas sincronizadas de avance y una de retroceso. Con seis ruedas y una de auxilio, medida llantas 7.50x20 neumáticos 1000 R 20 PR 16 carrozado con un (01) recolector de residuos marca optativa para el oferente modelo de carga trasera, estándar con capacidad de 16 mts. Cúbicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00).

PLAZO DE ENTREGA: SESENTA (60) días a partir de la notificación al adjudicatario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00

VENTA DE PLIEGOS: Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Prov. de Jujuy.

APERTURA DE SOBRES: 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30, en Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Provincia de Jujuy.

15/17/20/22/24 JUL. LIQ. N° 82296 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Empresa CRAM S.A. informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de **Desmonte de MIL NOVENTA HECTÁREAS (1.090 has.)** con fines de agricultura secano, en la finca de su propiedad denominada La Gran Largada, ubicada en el Dsto. Palma Sola Dpto. Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 15 de julio del 2009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82309 \$ 20,50.-

Ref. Expte. N° 646-166/2007

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCION N° 194/2009 DPPA y RN, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto DISPONER LA INCLUSION DEL PEDIDO DE DESMONTE DE MIL NOVENTA hectáreas (1.090 HAS.), formulado por la Empresa CRAM S.A., en la Finca denominada LA GRAN LARGADA ubicada en el Dsto.

Palma Sola Dpto. Santa Bárbara con fines de agricultura secano.- Firmado: DR. JORGE ANDRES FLORES – DIRETOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82309 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARLOS ALBERTO RIVERO, que en el **Expte. N° B-184112/08**, caratulado: "EJECUTIVO: QUISPE NESTOR HUGO C/ RIVERO, CARLOS ALBERTO", se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 24 de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancia de autos y lo solicitado a fs. 44, notifíquese por edictos al demandado CARLOS ALBERTO RIVERO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., íntimase a la accionada a depositar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), con más la de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausente (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo.: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ - Ante mi: Dra. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2009.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 82292 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 196/2009 – DPPA y RN.-

El Señor GUSTAVO DANIEL PAOLONI, informan el programa de habilitación y desarrollo de cincuenta y seis (56) has. destinadas a la Agricultura que se realizará en la Finca denominada "Don Amole", Lote Rural 13 j, Catastro f 548, ubicada en Dsto Palma Sola, Depto Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 20 de julio de 2009.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 82320 \$ 20,50.-

Resolución N° 197 / 2009 – DPPAyRN.-

Expte. N° 646-269 / 2009.-

Xalapeño SA informa el programa de habilitación y desarrollo de desmonte de 650 has. y 880 has. de desbajero destinadas a agricultura y ganadería que se realizarán en la finca denominada Las Laura Matrícula, denominación catastral D-18825 Padrón D-21328, Matrícula D-10763 Padrón D-684 y Matrícula D-18782, Padrón D-21253 Dsto San Juan de Dios, Depto San Pedro, Provincia de Jujuy. Las tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales San Martín 518 San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 3 (tres) veces durante 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy, 20 de julio de 2009.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 82319 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-211165/09, caratulado: “SUCESORIO: DO CARMO RIBEIRO, EUNICE”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **DO CARMO RIBEIRO, EUNICE D.N.I. N° 16.991.463**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS – PRO SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de JUNIO de 2.009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82304 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **PROCOPIO ALARCON Y GREGORIA MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2.009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82302 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. LOPEZ DANIEL MARTIN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de MAYO del 2.009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82306 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SINGH JULIO CESAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 02 de JULIO de 2.009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82300 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **JORGE LUIS BELLIDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2009.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 82314 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **SR. ARMAS MANUEL OSVALDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de MAYO de 2008.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 82312 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-201.708/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ZOTO WALTER MARCIANO”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **WALTER MARCIANO ZOTO, D.N.I. N° 7.273.045**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de diciembre de 2008.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 82311 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE : **AMALIO ARIAS**.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2009.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 82315 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE : **FRANCISCO ERNESTO TORIL**.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2009.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 82317 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROBLES MARIA FELISA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 23 de MARZO de 2.009.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 82318 \$ 17,70.-